

RESOLUCIÓN DE 2020

CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D. C.

Resolución Reglamentaria

Número 015

(Julio 22 de 2020)

“Por la cual se asignan responsabilidades y funciones para la Gestión de los Proyectos de Inversión de la Contraloría de Bogotá, D.C.”

LA CONTRALORA DE BOGOTÁ, D. C. (E)

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Acuerdo 658 de 2016, modificado parcialmente por el Acuerdo 664 de 2017, expedidos por el Concejo de Bogotá D.C. y

CONSIDERANDO:

Que la Contraloría de Bogotá D.C., en el marco de las disposiciones establecidas en el artículo 129 de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, formuló el Plan Estratégico 2016-2020 “Una Contraloría aliada con Bogotá”.

Que el Acuerdo 658 de 2016 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., modificado por el Acuerdo 664 de 2017, regula en el artículo 6°, la autonomía administrativa, en virtud de la cual le corresponde a la Contraloría de Bogotá, D.C., definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las leyes y los respectivos Acuerdos.

Que el artículo 38 del citado Acuerdo 658, establece como una de las funciones de la Dirección de Planeación, la identificación y formulación en coordinación con las dependencias, de los proyectos de inversión de la entidad, de conformidad con los planes y programas de mediano y largo plazo, y adelantar los trámites tendientes a la programación del presupuesto de inversión.

Que para cumplir con los postulados formulados en el Plan Estratégico 2016-2020, se debe contar como instrumento de planeación con la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión y mantener el control, evaluación, seguimiento físico y financiero permanente sobre las actividades relacionadas con los mismos, en el marco de la Resolución Número 4788 del 20 de diciembre de 2016 “Por la cual se dictan los

lineamientos para el registro de la información de inversión pública de las entidades territoriales” expedida por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Decreto Distrital de Bogotá No.449 de 1999 “Por el cual se actualizan los procedimientos del Banco Distrital de Programas y Proyectos - BDPP”.

Que el Manual de Soporte Conceptual Metodología General para la Formulación y Evaluación de Proyectos, el Manual funcional para el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP) del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Manual para la Administración y Operación del Banco Distrital de Programas y Proyectos, adoptado por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, contemplan las metodologías, criterios y procedimientos que permiten integrar los sistemas de información de las entidades territoriales con el registro de proyectos de inversión pública en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional (BPIN) y para garantizar una adecuada formulación, programación y seguimiento de proyectos de inversión pública a nivel Nacional y Distrital.

Que la Contraloría de Bogotá D.C. debe registrar en el Sistema Oficial de Información en la Metodología General para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública (MGA), El Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas - SUIFP y el Sistema de seguimiento a los programas, proyectos y metas al Plan de Desarrollo de Bogotá D.C. - SEGPLAN, el seguimiento al Plan de Acción de los Proyectos de Inversión, atendiendo las fechas establecidas por el Departamento Nacional de Planeación y la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual debe existir una coordinación adecuada con el fin de realizar con éxito el seguimiento y evaluación correspondiente y garantizar su cumplimiento.

Que la Contraloría de Bogotá D.C., en el proceso de armonización realizado en el marco del Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Bogotá del Siglo XXI” vigencias 2020- 2024, formuló y registro los nuevos proyectos de inversión a fin de cumplir con la misión institucional, los cuales se denominaron así: No.7626 - Fortalecimiento de la cultura democrática en el control social, para mejorar la relación estado-ciudadanía, la previsión de los fenómenos de corrupción y legitimación del control fiscal. Bogotá. No.7627 - Fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión SIG, MIPG y la Capacidad Institucional. Bogotá., No.7704 - Fortalecimiento de la infraestructura física y dotación de mobiliario de la Contraloría de Bogotá D.C. Bogotá y No.7694 Fortalecimiento de la Infraestructura de las tecnologías de la Información, mediante la adquisición de bienes y servicios de TI para la Contraloría de Bogotá D.C. Bogotá.

Que mediante Resolución Reglamentaria No.007 del 13 de febrero de 2019, “*Por la cual se asignan responsabilidades y funciones para la Gestión de los Proyectos de Inversión de la Contraloría de Bogotá, D.C.*”.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Funciones. Para la adecuada formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión en la Contraloría de Bogotá D.C., se determinan las siguientes funciones así:

Gerente Estratégico de los Proyectos de Inversión. Es el Director Técnico de la Dirección de Planeación, el cual tendrá la responsabilidad de articular al Plan de Desarrollo Distrital, todos los proyectos de inversión de la Contraloría de Bogotá D.C., en las etapas de formulación, programación ejecución, seguimiento y actualización, así mismo será responsable de dar la viabilidad técnica de las modificaciones técnicas y presupuestales que se requieran, para lo cual tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar las etapas de formulación, programación, seguimiento y actualización de los proyectos de inversión en la entidad, de conformidad con la metodología establecida por el Departamento Nacional de Planeación, en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación.
- b) Determinar la viabilidad de cada uno de los proyectos de inversión que se formulen, acatando los principios de integralidad, coordinación y coherencia con los objetivos, programas y metas del Plan de Desarrollo Distrital y del Plan Estratégico Institucional.
- c) Inscribir, registrar y actualizar los proyectos de inversión en las plataformas de SEGPLAN, MGA WEB y SUIFP Territorio del Banco de Programas y Proyectos – BDPP que administra la Secretaría Distrital de Planeación -SDP en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación.
- d) Registrar la información requerida en la Ficha MGA WEB y Ficha EBI-D, de acuerdo con la metodología establecida por el Departamento Nacional de Planeación – DNP y por la Dirección de Programación y Seguimiento a la Inversión de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP respectivamente; garantizando que la información guarde consistencia y coherencia con el documento de formulación del proyecto de inversión.

Gerente de Proyectos de Inversión. Funcionario del nivel directivo, el cual será el líder del proyecto de inversión y tendrá la responsabilidad de velar por la ejecución del proyecto, así como de gestionar las rela-

ciones con los responsables de metas de su proyecto, para lo cual tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar con los responsables de meta de proyecto, la formulación del proyecto de inversión bajo su responsabilidad y la elaboración del documento técnico de formulación que consolide la información de cada una de las metas, así como la actualización cuando sea necesario.
- b) Velar porque la Ficha EBI-D y Ficha MGA WEB sea coherente y guarde consistencia con la información básica del proyecto bajo su responsabilidad.
- c) Definir para cada vigencia de ejecución del proyecto a su cargo, los recursos presupuestales requeridos para el cumplimiento de los compromisos y metas previstas, así como las contrataciones o puntos de inversión.
- d) Tramitar ante la Dirección de Planeación, la viabilidad técnica sobre cualquier cambio en las etapas de formulación, programación o actualización del proyecto a su cargo.
- e) Realizar seguimiento a las metas del proyecto de inversión, bajo su responsabilidad, de forma tal que permita el monitoreo de la gestión presupuestal y el cumplimiento de las metas y actividades, para verificar los resultados del proyecto y de ser necesario, tomar las acciones correctivas.
- f) Responder por la calidad, veracidad y oportunidad de la información reportada en relación con la ejecución del proyecto de inversión bajo su responsabilidad.

Responsable de meta de proyecto. Funcionario del nivel directivo, responsable por la formulación, programación, ejecución y seguimiento de las metas del proyecto de inversión que estén a su cargo, para lo cual tendrá las siguientes funciones:

- a) Formular, ejecutar y coordinar las actividades necesarias para cumplir con las metas del proyecto.
- b) Tomar las decisiones y optimizar los recursos asignados para la ejecución de las respectivas actividades.
- c) Realizar seguimiento al avance de las actividades programadas y a la ejecución presupuestal de las metas del proyecto bajo su responsabilidad.
- d) Proponer y justificar ante el Gerente del Proyecto de Inversión y el Gerente Estratégico, las solicitudes de cambio de las metas.
- e) Realizar en coordinación con las áreas funcionales respectivas, los estudios previos necesarios para

iniciar el proceso pre-contractual para adquirir los bienes y servicios indispensables para el logro de las metas.

(magnitud) y a la ejecución presupuestal de las actividades programadas.

- f) Remitir a la Dirección de Planeación, dentro de los términos establecidos en la circular de reporte de información vigente, o cuando se le solicite, los avances en cuanto al cumplimiento de la meta

ARTÍCULO SEGUNDO. Gerentes de los Proyectos de Inversión. Se designan como Gerentes de los Proyectos de Inversión de la Contraloría de Bogotá, D.C., los siguientes:

PROYECTOS DE INVERSIÓN	GERENTE DE PROYECTO DE INVERSIÓN
No.7626 Fortalecimiento de la cultura democrática en el control social, para mejorar la relación estado-ciudadanía, la previsión de los fenómenos de corrupción y legitimación del control fiscal. Bogotá.	Director Técnico de Participación Ciudadana y Desarrollo Local.
No.7627 Fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión SIG, MIPG y la Capacidad Institucional. Bogotá.	Director Administrativo.
No.7704 Fortalecimiento de la Infraestructura física y dotación de mobiliario de la Contraloría de Bogotá D.C. Bogotá.	
No.7694 Fortalecimiento de la Infraestructura de las tecnologías de la Información, mediante la adquisición de bienes y servicios de TI para la Contraloría de Bogotá D.C. Bogotá.	Director Técnico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

ARTÍCULO TERCERO. Responsables de Metas de Proyectos de Inversión. Se designan como Responsables de Metas de Proyectos de Inversión, los siguientes:

CÓDIGO DEL PROYECTO			DENOMINACIÓN	GERENTE DE PROYECTO DE INVERSIÓN
SEGPLAN	MGA WEB	SUIFP TERRITORIO	PROYECTO DE INVERSIÓN	
No.	No. ID	No. BPIN		
7626	269551	2020110010034	Fortalecimiento de la cultura democrática en el control social, para mejorar la relación estado-ciudadanía, la previsión de los fenómenos de corrupción y legitimación del control fiscal. Bogotá.	Director Técnico de Participación Ciudadana y Desarrollo Local.
METAS				RESPONSABLE DE META
Meta 1. Desarrollar 240 acciones de formación pedagógicas incluyente para informar, formar y responsabilizar a la ciudadanía, sobre los programas y proyectos de impacto dentro del territorio, que fortalezcan sus competencias en temas de control social y mecanismos de participación ciudadana, mediante la entrega de herramientas pedagógicas formativas e ilustrativas				Director Técnico de Participación Ciudadana y Desarrollo Local.
Meta 2. Desarrollar 800 acciones de control social para la comunidad en general, ciudadanía participante, contralores estudiantiles, líderes sociales, a través de mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y medir el grado de satisfacción respecto de la gestión institucional y los productos entregados a los clientes ciudadanía y Concejo.				
Meta 3. Realizar 5 estrategias que vinculen a la ciudadanía participante y formada por la Contraloría de Bogotá, en el ejercicio del control social, así como las organizaciones sociales, las asociaciones comunitarias, grupos poblacionales, sectores sociales en la divulgación y realización de contenidos, mediante la generación de acciones comunitarias para el ejercicio del control social articulado con el control fiscal a través de los medios locales de comunicación.				
Meta 4. Desarrollar 5 estrategias sobre la gestión de control fiscal de la entidad mediante comunicaciones incluyente para generar mayor conocimiento y confianza de la ciudadanía sobre el ejercicio auditor y la participación conjunta por la transparencia; así como la promoción y fortalecimiento de la imagen institucional.				Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones.
Meta 5. Ejecutar 5 estrategias institucionales en el marco del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.				Director Técnico de Apoyo al Despacho.

CÓDIGO DEL PROYECTO			DENOMINACIÓN	GERENTE DE PROYECTO DE INVERSIÓN
SEGPLAN	MGA WEB	SUIFP TERRITORIO	PROYECTO DE INVERSIÓN	
No.	No. ID	No. BPIN		
7626	269551	2020110010034	Fortalecimiento de la cultura democrática en el control social, para mejorar la relación estado-ciudadanía, la previsión de los fenómenos de corrupción y legitimación del control fiscal. Bogotá.	Director Técnico de Participación Ciudadana y Desarrollo Local.
METAS				RESPONSABLE DE META
Meta 1. Desarrollar 240 acciones de formación pedagógicas incluyente para informar, formar y responsabilizar a la ciudadanía, sobre los programas y proyectos de impacto dentro del territorio, que fortalezcan sus competencias en temas de control social y mecanismos de participación ciudadana, mediante la entrega de herramientas pedagógicas formativas e ilustrativas				Director Técnico de Participación Ciudadana y Desarrollo Local.
CÓDIGO DEL PROYECTO			DENOMINACIÓN	GERENTE DE PROYECTO DE INVERSIÓN
SEGPLAN	MGA WEB	SUIFP TERRITORIO	PROYECTO DE INVERSIÓN	
NO.	NO. ID	NO. BPIN		
7627	269332	2020110010033	Fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión SIG, MIPG y la Capacidad Institucional. Bogotá.	Director Administrativo y Financiero
METAS				RESPONSABLE DE META
META 1. Ejecutar estrategias para fortalecer el Sistema Integrado de Gestión SIG, MIPG en la Contraloría de Bogotá D.C.				Director Técnico. Dirección de Planeación
META 2. Implementar programas ambientales establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA.				Director Administrativo. Dirección Administrativa y Financiera.
META 3. Desarrollar estrategias para intervenir el acervo documental, la gestión documental y el cumplimiento de la ley de archivos en la Contraloría de Bogotá D.C.				
META 4: Implementar estrategias para incorporar los ODS en el ejercicio del Control Fiscal y la adhesión al Pacto Global de la Contraloría de Bogotá D.C.				Contralor (a) Auxiliar. Despacho del Contralor Auxiliar.
META 5: Realizar documentos de análisis de información basados en BIG Data.				
META 6. Apoyar el 100 de los Procesos de Responsabilidad Fiscal activos en su sustanciación de conformidad con la Ley vigente, y las actividades Conexas, para minimizar las prescripciones.				Director Técnico. Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.
META 7. Apoyar 100 porciento la ejecución del Plan de Auditoria Distrital del Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal.				Contralor (a) Auxiliar. Despacho del Contralor Auxiliar.

CÓDIGO DEL PROYECTO			DENOMINACIÓN	GERENTE DE PROYECTO DE INVERSIÓN
SEGPLAN	MGA WEB	SUIFP TERRITORIO	PROYECTO DE INVERSIÓN	
No.	No. ID	No. BPIN		
7704	268169	2020110010105	Fortalecimiento de la Infraestructura física y dotación de mobiliario de la Contraloría de Bogotá D.C. Bogotá.	Director (a) Administrativo. Dirección Administrativa y Financiera.
7694	265673	2020110010067	Fortalecimiento de la Infraestructura de las Tecnologías de la Información, mediante la adquisición de bienes y servicios de TI para la Contraloría de Bogotá D.C. Bogotá.	Director (a) Técnico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

ARTÍCULO CUARTO. Vigencia y Derogatoria. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución Reglamentaria No. 007 del 13 de febrero de 2019.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los veintidós (22) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).

MARÍA ANAYME BARÓN DURÁN
Contralora de Bogotá D.C. (E)